PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. UAECD-SASI-005-2026

OBJETO
Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico

BOGOTÁ D.C.
Mayo de 2026

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 6
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 11

CAPITULO I 13

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 13

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE 13
1.2 IDIOMA. 13
1.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 13
1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 14
1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA 14
1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PROCESO DE INTEGRIDAD Y PACTO DE PROBIDAD 16
1.6.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 16
1.6.2 PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL 16
1.7 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 16
1.8 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 17
1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.10 RECIPROCIDAD: 18
1.11 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 20
1.12.1 ALCANCE DEL OBJETO 21
1.12.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
1.12.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) 22
1.13 PRESUPUESTO OFICIAL 22
1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
1.15 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 23
1.16 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS 25
1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 25
1.18 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 25
1.19 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION 26
1.20 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 26
1.21 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 26

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.22 ADENDAS 27
1.23 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES 27
1.24 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 27
1.25 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO 28
1.26 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 28

CAPITULO II 30

2 CONDICIONES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 30

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 30
2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES 30
2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS. 31
2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA 31
2.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS 31
EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. SE ENTIENDE QUE LA PROPUESTA ES EXTEMPORÁNEA CUANDO SE PRESENTEN POR FUERA DE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE RADIQUEN POR MEDIO DIFERENTE AL DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, EXCEPTO, EN LOS CASOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA, CASO EN EL CUAL SE DEBERÁ DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO PARA TAL FIN EN EL *"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"* O NO SE SIGA INTEGRALMENTE EL PROCEDIMIENTO PLASMADO EN ESTA. 31
2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 31
2.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 31
2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 32
2.8.1. CONDICIONES GENERALES 32
2.8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN 32
2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 33
2.9.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 33
2.9.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA 51
2.9.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA 51

CAPÍTULO III 62

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. 62

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 62
3.2. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES 62
3.3. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 63
3.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN 63
3.5. PROPUESTA ECONÓMICA 63

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3.5.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 64
3.6. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA POR PARTE DE LA UAECD 64
3.7. ÚNICA OFERTA.....65

CAPÍTULO IV 66

4. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 66
4.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.....66
4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: .... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3. DESEMPATE DE LAS OFERTAS 68
4.3.1. DOCUMENTO PARA ACREDITAR BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.....70
4.3.2. DOCUMENTO PARA PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 70
4.3.3. DOCUMENTO PARA ACREDITAR CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 70
4.3.4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. 70
4.3.5. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. 71
4.3.6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE EL PROVEEDOR TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. 71
4.3.7. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN:.....72
4.3.8. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. 72
4.3.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.....73
4.3.10. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, EN LOS PROPONENTES PLURALES:.....73
4.3.11. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LAS EMPRESAS SON RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.....74

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4.4. MÉTODO ALEATORIO 75
4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 75
4.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 78

CAPÍTULO V 79

5. DEL CONTRATO A CELEBRAR 79

5.1. FIRMA DEL CONTRATO 79
5.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 79
5.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR 79
5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 80
5.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 80
5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 82
5.5. FORMA DE PAGO. 84
5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 85
5.7. MULTAS 86
5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 86
5.9. CADUCIDAD 87
5.10. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 87
5.11. INDEMNIDAD 87
5.12. MODIFICACIONES Y RECLAMOS 88
5.13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 88
5.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 90

6. FORMATOS Y ANEXOS 91

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FORMATO No. 2. MANIFESTACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO 2 PROYECTO MINUTA DE CONTRATO 96

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este documento ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Se solicita seguir para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Se recuerda a los interesados, que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Señor Proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que los mismos contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

6. Toda consulta deberá formularse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

8. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

10. Presente la oferta conforme a los parámetros establecidos por la UAECD en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la UAECD no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, identificada con NIT. 900.127.768-9, además que:

i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
ii. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
iii. El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
iv. Esté suscrita por el tomador- afianzado.

14. Tenga presente la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el cierre y recepción de ofertas, pues en **NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La UAECD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos habilitantes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva.

16. Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

16.1. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital: Es una entidad del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

16.2 Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

16.3 Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

16.4 Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

16.5 Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

16.6 Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

16.7 Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte de este.

16.8 Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

16.9 Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación de este.

16.10 Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones de este, el cual será ley para las partes.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

16.11 Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

16.12 Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

16.13 Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo.

16.14. Empresas Nacionales: Se entiende por empresa nacional, las empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de Selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

16.14.1: Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o

16.14.2: Que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

16.15. Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

16.16 Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

16.17. Subasta Inversa: Es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el en Decreto 1082 de 2015 y en el respectivo pliego de condiciones.

16.18. Ficha técnica: Es un anexo al pliego de condiciones que se elabora por cada entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa electrónica. La ficha debe incluir las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, de los elementos señalados en el objeto de la contratación, y también debe cumplir con el contenido mínimo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Numeral 1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

16.19. Propuesta inicial de precio: Es el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems del proceso de selección, y los demás valores y costos directos e indirectos causados. Es el valor inicial de la propuesta. Para llegar a este valor la UAECD podrá efectuar las correcciones aritméticas respectivas, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

16.20. Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

16.21 Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

16.22 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal periodo o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

16.23 Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 16:30 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

16.24 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 91/2 horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 16:30 p.m.

16.25 Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

16.26 Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

16.27 Pliego de condiciones: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la UAECD. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

16.28 Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial con los siguientes requisitos para que se realice la limitación a la convocatoria:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (del cual se deberán adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes de contador expedido por la JCC), adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, en la cual se evidencie que se encuentra cumplido el requisito de renovación para la vigencia 2026.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (del cual se deberán adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes de contador expedido por la JCC), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes RUP, el cual **deberá encontrarse vigente y en firme** al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, el umbral en 2026 para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a $511.708.497,oo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($153.809.794) M/cte**., incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, se concluye que el presente proceso de selección **SI ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, complementarias o modificatorias, las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones con sus anexos y adendas en caso que las hubiere, los estudios previos, las respuestas al pliego de condiciones definitivo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

En el pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir, corresponden a características técnicas uniformes, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el Sistema de Subasta Inversa electrónica.

1.2 IDIOMA

El idioma del presente Proceso de Selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente procedimiento de selección, deben presentarse en este idioma.

1.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de participar en el presente proceso, el proveedor debe estar inscrito en el SECOP II para lo cual puede contactarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al teléfono (60-1) 7456788 en Bogotá D.C., o a la línea nacional 018000 52080; puede consultar el proceso de inscripción en http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para proveedores; o puede asistir a

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

las capacitaciones "Uso del SECOP II para Proveedores" impartidas semanalmente por Colombia Compra Eficiente las cuales puede consultar e inscribirse en:

http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de selección abreviada.

El Proponente que resulte Adjudicatario que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a rembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta.

1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

La contratación que requiere la Entidad se adelantará en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. El objeto del presente proceso se considera de Características Técnicas Uniformes, toda vez que el bien o servicio que se requiere cumple con las especificaciones técnicas estándar para su implementación y aplicación.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Subasta Inversa electrónica - ha sido estructurado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adicionen o reglamenten.

Así mismo, se deja constancia que, sobre los bienes y/o servicios objeto del proceso, no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de Agregación de Demanda vigentes con el cual la Entidad pueda satisfacer de manera integral la necesidad identificada. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e IAD, publicado en el portal de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Para iniciar este proceso y definir la modalidad de contratación en atención a la necesidad, se tuvo en cuenta la directriz emitida por la Presidencia de la República, en donde el Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (CCE) por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, reconociendo la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y que establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se evaluó la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos para la adquisición. Como resultado, se identificó que:

- La Bolsa de Productos no cuenta con un portafolio específico para cubrir la totalidad del alcance técnico requerido.
- El proceso de selección del comisionista representaría costos y tiempos adicionales que no generan valor agregado frente al presente proceso.
- La comisión y costos operativos de la Bolsa no son competitivos frente a los obtenidos mediante la subasta inversa.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

• No existen garantías suficientes de disponibilidad de oferentes que puedan asumir el alcance técnico requerido con las condiciones de calidad, oportunidad y permanencia del servicio.

En consecuencia, **la utilización de la Bolsa de Productos no representa una ventaja técnica, económica ni operativa** frente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica como modalidad seleccionada para este proceso.

1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PROCESO DE INTEGRIDAD Y PACTO DE PROBIDAD

1.6.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y post contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.6.2 PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en el Carrera 7ª No. 26-20 Piso 34, teléfono 340 76 66 Ext. 382. Correo: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co

1.7 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: Conmutador: (+57 601) 562 9300 - 382 2800 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 Línea Anticorrupción: (+57) 01 8000 913040, por correspondencia o personalmente, en la dirección calle 7 No. ° 6 – 54 Bogotá, D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.8 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión **CCE-EICP-MA-07 V: 02 de fecha 08/11/2024**, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. La UAECD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Promoción a la Industria Nacional”, en caso que haya lugar.

Acuerdo Comercial (Diligenciar de acuerdo con los acuerdos que apliquen)		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N.A.	NO	NO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Acuerdo Comercial (Diligenciar de acuerdo con los acuerdos que apliquen)		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	SI	SI	NO	SI

En razón a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales para presentar ofertas, el plazo aplicable para el presente proceso de selección corresponde a diez (10) días calendario, toda vez que se trata de un Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo.

1.10 RECIPROCIDAD

En aplicación del parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto- Ley 019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la puntuación contenida en el presente pliego por concepto de “APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL”.

1.11 DECRETO DISTRITAL No. 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, o aquella que la modifique, adicione o complemente

Teniendo en cuenta que la mayor parte de la prestación se trata de adquisición de servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 29 del citado decreto, el contrato se encuentra exceptuado de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el o la que la modifique, adicione o complemente.

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 74 DEL DECRETO DISTRITAL 651 DE 2025

De acuerdo con el objeto contractual y de las actividades a desarrollar, analizar la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia la Directiva Distrital 001 de 2011, la Directiva Distrital 003 de 2023 y generación de empleo de calidad de la que trata el artículo 74 del Decreto Distrital 651 de 2025, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

¿ES VIABLE TÉCNICAMENTE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN?

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

SI ☐ **NO** ☒ *X*

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente no es viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

Tras un análisis detallado de la naturaleza del objeto contractual y los perfiles profesionales requeridos, este estudio deja constancia de que **no** es técnicamente viable ni conveniente incluir dicha obligación, por las siguientes razones fundamentales:

1. Naturaleza del Objeto Contractual: El contrato es predominantemente para la adquisición de un bien intangible (licenciamiento de software), complementado por servicios de alta especialización. No es un contrato de prestación de servicios continuos o intensivos en mano de obra (como obras, aseo o vigilancia), que son los escenarios donde la vinculación de nuevo personal tiene un impacto significativo y previsible en la generación de empleo.

2. Perfil Técnico de Extrema Especialización: El éxito del proyecto depende de un equipo humano reducido y de élite. La Ficha Técnica es explícita al exigir que el proponente sea un "Partner certificado por el fabricante" y que preste servicios de soporte y configuración para herramientas de alta complejidad como SAS Visual Analytics. Estos roles requieren años de experiencia y certificaciones específicas que no se corresponden con los programas de formación general para población vulnerable que buscan promover las directivas.

3. Riesgo para la Idoneidad y el Interés Público: Imponer una obligación de vinculación para un equipo tan especializado limitaría severamente el universo de oferentes a aquellos que, por casualidad, tuvieran en su planta a una persona que cumpla simultáneamente el perfil de vulnerabilidad y el de experto certificado en SAS, lo cual es altamente improbable. Esto atentaría contra el principio de selección objetiva y, más importante aún, pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, la seguridad de la infraestructura tecnológica de la UAECD y la protección de la inversión pública.

Por lo tanto, se concluye que priorizar la idoneidad y la máxima competencia técnica es la forma más efectiva de proteger el interés público en este caso particular. El contratista adjudicatario tendrá plena autonomía para conformar su equipo de trabajo, garantizando que asigna al personal más idóneo para la ejecución del objeto.

OTRAS POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS DISTRITALES PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

No aplica.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015.

La UAECD considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, éste criterio no será aplicable al presente proceso.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

N°	Tipo de Equipos o plataformas	Cantidad
1	SAS Visual Analytics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
2	SAS Visual Statistics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
3	SAS/STAT (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
4	SAS Enterprise Guide (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	6 usuarios
5	Bolsa de horas de servicio especializado para soporte a plataformas	10 horas

Con el presente proceso de contratación se pretende contratar el licenciamiento del software SAS, abarcando servicios clave para asegurar la operatividad continua y actualizada de las herramientas SAS Visual Analytics, SAS Visual Statistics, SAS/STAT y SAS Enterprise Guide, además de los servicios de implementación necesarios en la plataforma SAS 9.4. Este contrato garantiza la renovación de las licencias por un período de doce (12) meses, con respaldo directo del fabricante y la provisión de la última versión disponible en el mercado. Adicionalmente, se ofrecerá soporte técnico y funcional mediante diferentes canales, asegurando una

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

respuesta rápida y efectiva a las solicitudes de la entidad. El soporte incluirá la disposición de parches y actualizaciones necesarias para el software durante la vigencia del contrato.

- Las demás especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado "Anexo Técnico", el cual hace parte integral del estudio previo.

- El presente proceso de contratación por tener componente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene autorización de la Gerencia de Tecnología mediante la suscripción del presente documento.

1.11.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112500	F: Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

1.12 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la contratación corresponde **HASTA CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($153.809.794) M/CTE**., incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Nota: El valor del contrato que se adjudique en el presente proceso, **será el valor de la oferta seleccionada como resultado del evento de subasta si hay lugar al mismo.**

La presente contratación se encuentra respaldada, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 487 de fecha 17 de febrero de 2026** - Rubro Presupuestal O230117040620240065 – Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C., adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **doce (12) MESES**, contados a partir de la activación del licenciamiento.

PARÁGRAFO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la supervisión del contrato puede dar inicio a la ejecución del mismo.

1.14 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la UAECD, los cuales se plasman en las condiciones de este.

El pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso, tenga en cuenta que el SECOP II, es una plataforma transaccional para hacer los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones. Los proveedores son usuarios activos del SECOP II pues deben estar registrados para recibir notificaciones. La información del SECOP II está a disposición del público en general en formato de datos abiertos.

Con el fin de participar en el presente proceso, el proveedor debe estar inscrito en el SECOP II para lo cual puede contactarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al teléfono 7456788 en Bogotá D.C., o a la línea nacional 018000 52080; puede consultar el proceso de inscripción en http://www.colombiacompra.gov.co; o puede asistir a las capacitaciones *"Uso del SECOP II para Proveedores*" impartidas semanalmente por Colombia Compra Eficiente las cuales puede consultar e inscribirse en http://www.colombiacompra.gov.co

Señor proponente, tenga en cuenta que todo el proceso se desarrollará a través de la plataforma electrónica del SECOP II y por favor:

i. Lea cuidadosamente el contenido del presente documento y de las siguientes guías y manual:

- ***"Manual de uso del SECOP II Proveedores",*** el cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. Este manual le permitirá informarse sobre los procedimientos o pasos que deben seguir los interesados en un proceso de contratación para presentar la oferta.
- ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para buscar el proceso, suscribirse en el proceso de selección, presentar observaciones al proyecto de pliego de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

condiciones, al pliego de condiciones y al informe de evaluación y poner de servicios cuando lo requiera.

- ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para presentar, enviar, modificar y retirar la oferta, así como verificar las adendas expedidas.
- ***"Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para aprender cómo aprobar contratos en el SECOP II, enviar las garantías solicitadas, cargar sus facturas y aprobar las modificaciones al contrato.
- ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II",*** el cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el tratamiento de los distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, ***cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta***. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

ii. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

iii. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

iv. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y diligencie totalmente los formatos y anexos contenidos en el pliego de condiciones.

v. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

vi. Tenga en cuenta para la presentación de su propuesta el presupuesto oficial, por tanto, su oferta no puede exceder del mismo.

vii. El término de validez de la propuesta será el mismo que debe amparar la garantía de seriedad de la oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

viii. Revise la consistencia de la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UAECD identificada con NIT. 900.127.768-9.

Tenga presente las condiciones, fecha y hora límite previstas en el cronograma del proceso para hacer observaciones y presentación de ofertas.

1.15 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la UAECD hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectúe la UAECD en la página www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente. El correo electrónico de la UAECD para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: procesosdeseleccionsubcon@catastrobogota.gov.co

1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma definitivo del proceso será el que se indique en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se cita en el acto administrativo de apertura del proceso de selección. No obstante, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, este podrá ser modificado mediante adenda.

1.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para presentar observaciones consulte siempre la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"*.**

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones", es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.18 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades, sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado en los términos que señale la ley.

El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.19 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del acto administrativo de apertura del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.20 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el proceso de selección podrán presentar observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la *"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II*".

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

1.21 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

1.22 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos, adendas y respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones, que se encuentren publicados en la plataforma transaccional SECOP II, deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

1.23 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso se realizará automáticamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el día y hora señalados en el cronograma establecido para el proceso de selección.

Las propuestas deberán ser cargadas por los proponentes previo a la hora establecida para el cierre del proceso, en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica del SECOP II, será obligación del proponente dar aplicación a la guía de indisponibilidad que para tal efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente y la cual puede ser consultada en la página web: www.colombiacompra.gov.co

La apertura de las propuestas del proceso de selección se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

La plataforma del SECOP II permitirá generar de forma automática el acta de cierre con el listado de los oferentes que presentaron propuesta en el proceso de selección y la fecha y hora de llegada de cada oferta,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

una vez el sistema permita abrir las ofertas en la plataforma.

1.24 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página web del SECOP II. Este informe permanecerá a disposición de los proponentes por el término de traslado establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el informe de verificación que se publique se establecerá si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de lo contrario indicará las razones de la no habilitación de los proponentes, cuando fuere el caso, con el fin de que, durante el término de traslado del informe los proponentes realicen las subsanaciones a las que haya lugar, para habilitar sus ofrecimientos, so pena de rechazo, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882[1] de 2018, así mismo, en el mismo plazo podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación.

Los interesados en formular observaciones o en subsanar su oferta deberán enviar los respectivos comentarios y/o documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En este sentido, todas aquellas aclaraciones y/o documentos de la propuesta que no afecten la OFERTA ECONÓMICA serán solicitados por la UAECD por medio de mensaje o de publicación de la evaluación y deberán ser entregados por los proponentes **HASTA EL MOMENTO PREVIO AL INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA, ES DECIR, HASTA EL MOMENTO DETERMINADO PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En todo caso cabe aclarar que dicho término es **PRECLUSIVO Y PERENTORIO** y en consecuencia no podrá subsanarse en otro momento procesal una cuestión sobre la cual la UAECD ya se haya pronunciado en el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** y el proponente deje vencer el término para generar dicha subsanación, **SO PENA DE RECHAZO.**

De manera excepcional, si la Entidad lo considera, dará aplicación a lo contemplado en la Circular Externa Única[2], en el siguiente sentido: *"(…) En el evento en que la Entidad no le haya otorgado oportunamente al proponente la posibilidad de subsanar, esto es, en el informe de evaluación o en un momento anterior durante la evaluación de las ofertas, se recomienda requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que subsane. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el cronograma (…)".*

[1] Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica.pdf

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.25 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Forman parte integral de la presente subasta inversa electrónica pública:

-Los estudios y documentos previos.
-La ficha técnica.
-El certificado de disponibilidad presupuestal.
-La Resolución de Apertura.
-El Pliego de Condiciones, anexos y formatos.
-Las Adendas y comunicaciones que expida la UAECD en desarrollo del proceso de selección.
-Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del proceso de selección.
-Las respuestas emitidas con ocasión del proceso de selección.
-Los demás documentos que se alleguen al proceso y/o que se expidan con ocasión de este.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

CAPITULO II

2 CONDICIONES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en las disposiciones y normas de Colombia.

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Nacional 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se relacione con el objeto de la presente convocatoria y cumpla con los demás requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la UAECD no tendrá en cuenta los ofrecimientos y, las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto establecido, caso en el cual no habría lugar al evento de subasta inversa.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de esta, para tal efecto deberá seguir las instrucciones de la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como el pago de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

En el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas extemporáneas. Se entiende que la propuesta es extemporánea cuando se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen por medio diferente al de la plataforma electrónica del SECOP II, excepto, en los casos de indisponibilidad del sistema, caso en el cual se deberá dar aplicación al procedimiento señalado para tal fin en el *"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"* o no se siga integralmente el procedimiento plasmado en esta.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En el presente proceso de selección **NO se aceptarán** propuestas alternativas.

2.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.8.1. Condiciones Generales

- La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- Las propuestas se recibirán a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el día y hora señalados en el cronograma electrónico dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso que se registra en la plataforma electrónica.
- En consecuencia, la UAECD no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas no serán evaluadas por la entidad.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA UAECD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- La UAECD no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente Subasta inversa electrónica.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.8.2. Forma de Presentación

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"*.**

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".

2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su participación en el evento de subasta inversa electrónica.

A. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DE LA OFERTA

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, la UAECD verificará la capacidad jurídica a través de los documentos y con los criterios que a continuación se relacionan que permitan evidenciar la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad.

B. REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador designado realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

C. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar **(i)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **(ii)** personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y **(iii)** consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Que su objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que, para los integrantes, su objeto social les debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2. 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

2.9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO No. 1

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados del estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente de la invitación pública; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

2.9.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 - y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2.9.1.3. PACTO DE PROBIDAD

El pacto de probidad se verificará en el FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

2.9.1.4. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal:

Teniendo en cuenta la obligación legal establecida en el artículo 33 del Código de Comercio, que para el efecto dispone: **"*ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA.*** *La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro*".

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

El proponente **deberá** acreditar con la presentación de la oferta el cumplimiento de la renovación según la disposición normativa antes citada; de no acreditarse tal cumplimiento, la oferta presentada se considerará como **NO HABILITADA** en el componente jurídico, y la **UAECD** informará lo pertinente a la Superintendencia de Sociedades.

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridadcompetente.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existenciay representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula deciudadanía

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL** deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada está directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar Certificado de Existencia y Representación Legal que cumpla con los requisitos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

señalados en el presente numeral.

En **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato **deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.**

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

2.9.1.5. Autorización de Junta de Socios

El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá adjuntar Acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro) diferentes a Sociedad Anónimas Simplificadas, que se presenten como miembros de Consorcio o Uniones Temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

2.9.1.6. Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica:

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia del documento de identidad, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 5477 del 22 de julio del de 2022 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

2.9.1.7. Documento de constitución del consorcio unión temporal:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes**: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. **Designación del representante**: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. **Duración**: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. **Participación:** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. **Vigencia:** La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica).
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta como proponente singular en el presente proceso.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **dos (2) días después de la adjudicación.**

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UAECD lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la UAECD.

e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la UAECD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f) En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro,) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de Consorcio o Uniones Temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Promesa de sociedad futura

Los proponentes pueden presentarse al proceso de selección como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que, en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

En caso de que el contrato derivado del proceso se adjudique a una promesa de sociedad futura, la UAECD suscribirá el contrato una vez se haya constituido la sociedad.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UAECD uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en el Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación;
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la UAECD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA UAECD en los términos del Contrato;
g. Una duración de la sociedad mínima igual al plazo del contrato y un año más o superior contados a partir de su constitución;
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación;
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

2.9.1.10. Garantía de seriedad:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Cada proponente deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, NIT. 900.127.768-9 una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos a continuación.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente**:**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – NIT 900.127.768-9**
TOMADOR	La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. Tratándose de proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).
NUMERO DEL PROCESO	**UAECD-SASI-005-2026**
VIGENCIA	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
OBJETO	Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico.
VALOR ASEGURADO	Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

Nota 1: Esta garantía la hará efectiva la UAECD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

Nota 2. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018, el cual señala: *"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta".*

En aquellos casos en los que se presenta una garantía que evidencie ciertas falencias, como por ejemplo un error en el valor asegurado o en la vigencia de los amparos, que impliquen la posibilidad de realizar ajustes a la misma, se regirá por la regla general de la subsanabilidad.

Nota 3. GARANTÍA BANCARIA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá contener el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente" y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota 4. En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de Cierre del Proceso de Selección, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de tal suerte, que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

Nota 5. INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA GARANTÍA Así mismo, se considerará como NO ENTREGADA, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

Nota 6. APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONJUNTA 002 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. La UAECD acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

Nota 7: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la UAECD, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por a UAECD, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2.9.1.11. Certificación del pago de seguridad social y aportes legales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que para el efecto dispone: **"*ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.*** *Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad,* ***el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato***"**. (Resaltado fuera de texto original)

- **Si es persona jurídica**, dicha certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según corresponda, **en caso de ser por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente**.

- **Si es persona natural** la certificación deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Si el proponente es extranjero**, Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

- En caso que la oferta vaya a ser presentada por un **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda y en los términos anteriormente enunciados.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la UAECD durante el término de traslado de la evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, la UAECD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La UAECD se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor

2.9.1.12. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

El certificado allegado con la oferta **debe ostentar la condición de firmeza al cierre del proceso**, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.

Es importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única V.3. del 27 de diciembre de 2023 - expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Establece lo siguiente en sus numerales 12.3. y 12.4:

"(…)12.3. Renovación y firmeza del RUP:

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley"."

"12.4. Aplicación obligatoria del RUP en la evaluación de las ofertas por parte de las entidades sometidas al EGCAP:

Las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta forma, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán verificarse exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes, pues este documento es plena prueba de la información financiera, de organización, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

No obstante, el RUP no es exigible en algunos procedimientos de contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. Asimismo, tampoco es obligatoria la exigencia del RUP para celebrar los contratos de que trata del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con su artículo 10.

Las excepciones deben ser establecidas por el legislador y se rigen por una interpretación restrictiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 ***(…)"****.*

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la UAECD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el **RUP en firme al momento del cierre del proceso de selección**.

2.9.1.13. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la UAECD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que, el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

2.9.1.14. Certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la UAECD verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).

2.9.1.15. Antecedentes de Personería:

La Entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá.

https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/

2.9.1.16. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigentes:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la UAECD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co).

2.9.1.17. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del Estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el proponente podrá allegar el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

2.9.1.18. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

2.9.1.19. Relación de Contratos

El proponente deberá suscribir la *"Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Único Sectorial 640 de 2025 y numeral 3º de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital"* (FORMATO 2– "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.") suscrito por el representante legal, por medio del cual se informa y relaciona los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

En caso de oferentes plurales, deberá diligenciarse por cada persona natural o jurídica que lo conformen. Lo anterior, conforme lo indicado en el numeral correspondiente del complemento de pliego de condiciones.

2.9.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

2.9.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Con base en lo expuesto en el documento de **Estudio de Análisis Financiero** y teniendo en cuenta el presupuesto estimado del proceso, el plazo de ejecución y la información recolectada concerniente al sector, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD", establece los Indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el proceso de selección; la cual está registrada en el anexo que hace parte integral del presente documento denominado: "**ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**".

2.9.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Esta información se encuentra registrada en el anexo que hace parte integral del presente documento: "**ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**".

2.9.2.3. DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

2.9.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia acreditada debe incluir las siguientes actividades: Renovación y/o Adquisición y/o soporte de licenciamiento de software, incluido el soporte técnico.

Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados a continuación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC establecidos para este proceso, así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios informáticos	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

El proponente deberá anexar el **Formato No. 3** denominado **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, relacionando las experiencias especificas contra el RUP (número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, clasificación UNSPSC, objeto, contratante, contratista, valor contrato en SMMLV, fecha de inicio, fecha de terminación).

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguardarla de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) primeras certificaciones registradas en el formato denominado EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

2.9.3.1.1. Experiencia para el criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras públicas

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia **APORTANDO MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

La experiencia acreditada debe incluir las siguientes actividades: Renovación y/o Adquisición y/o soporte de licenciamiento de software, incluido el soporte técnico.

Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados a continuación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios informáticos	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

El proponente deberá anexar el FORMATO denominado FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando las experiencias especificas contra el RUP (número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, clasificación UNSPSC, objeto, contratante, valor contrato en SMMLV, fecha de inicio, fecha de terminación).

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguardarla de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las cuatro (4) primeras certificaciones registradas en el formato denominado EXPERIENCIA HABILITLANTE DEL PROPONENTE.

2.9.3.1.2. Experiencia para el criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas

Para la experiencia solicitada, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas con domicilio en

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto Nacional 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Para el caso de proponentes plurales y por expresa remisión del parágrafo 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto Nacional 0287 de 2026, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

La experiencia acreditada debe incluir las siguientes actividades: Renovación y/o Adquisición y/o soporte de licenciamiento de software, incluido el soporte técnico.

Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados hasta el tercer nivel, de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios informáticos	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

El proponente deberá anexar el FORMATO denominado FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando las experiencias especificas contra el RUP (número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, clasificación UNSPSC, objeto, contratante, valor contrato en SMMLV, fecha de inicio, fecha de terminación).

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguardarla de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las **CUATRO (4) primeras** certificaciones registradas en el formato denominado EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

- CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato 3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE dispuesto para tal, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, y toda la información contenida en el mismo es veraz.

2. El proponente deberá diligenciar y presentar el "FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"- en el cual deberá referenciar los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes de los contratos que certifique y con los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

   Nota: como referencia en la evaluación se tendrá en cuenta el cálculo teniendo en cuenta la siguiente tabla como referencia histórica del salario mínimo:

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.336
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$1.160.000

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Dirección y teléfono del contratante.
c. Nombre del contratista.
d. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida
g. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por la persona facultada para expedirla. así:
   - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
   - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
   - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: En caso de no contar con la certificación, la entidad podrá acreditar este requisito con la copia del contrato y/o convenio acompañado con el Acta de terminación y/o Liquidación y/o recibido a satisfacción donde se evidencia el cumplimiento del contrato

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar de manera adicional a la certificación, los documentos complementarios tales como: contrato, anexo técnico, actas finales de entrega, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten, que permitan identificar que el contrato fue ejecutado y cumple con las condiciones del presente

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

numeral, los cuales deberán corresponder a los contratos inscritos e identificados por el proponente en el respectivo Registro Único de Proponentes, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia. La UAECD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Nota: En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá acreditar este requisito con la copia del contrato y del Acta de terminación y/o Liquidación donde se evidencia el cumplimiento de la experiencia en los términos requeridos. En el caso que el Acta no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar de manera adicional, los documentos complementarios tales como: contrato, anexo técnico, actas finales de entrega, y acta de recibo a satisfacción.

6. No se tendrán en cuenta subcontratos ni Auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

   Definición de AUTO CERTIFICACIONES:

   - Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
   - Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
   - Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

7. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.

9. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

10. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

11. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, en consecuencia, se deberá presentar en la certificación, o en su defecto aportar de manera adicional a la certificación el acta de liquidación y/o en el contrato el porcentaje de participación en dicho contrato; esta experiencia será válida siempre y cuando sea emitida por el contratante. Así mismo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de las actividades acreditadas, dependiendo si se trata de Unión Temporal o Consorcio. En caso que en la certificación y/o acta de liquidación y/o en el contrato no se especifique el porcentaje de participación de los miembros del proponente plural, se podrá aportar el documento de constitución del proponente plural en el cual se adquirió la experiencia.
12. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

13. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección o el estimado para el criterio diferencial, según el caso.

14. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

15. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

16. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

    i. Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
    ii. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

17. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá tener en cuenta por los proponentes, lo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.5.2. - Información para inscripción, renovación.

18. En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con la presente contratación

Nota 1: Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato Experiencia habilitante del Proponente, para acreditar la experiencia.

Nota 2: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el "FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y ss., de la Ley 222 de 1995 y la Guía de Asuntos Corporativos expedida por Colombia Compra Eficiente numeral III, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

Nota 4: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la UAECD podrá solicitar información adicional.

Nota 5: Todos los soportes y documentos que se adjuntan a la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 6: En caso de que el proponente no adjunte con su propuesta el "FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", el equipo evaluador requerirá al proponente durante el término de traslado establecido en el cronograma, para que allegue aclaración o subsanación referente a los requisitos habilitantes conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Según lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Entidad, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos

2.9.3.2. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá aportar junto con la propuesta:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

El oferente **deberá anexar, junto con la propuesta**, una certificación expedida por el fabricante en la que se acredite que actúa como distribuidor autorizado, canal, partner u otra figura equivalente para la comercialización, renovación y soporte del Software SAS objeto del presente proceso objeto del presente proceso.

Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición **no** superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la propuesta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La UAECD a través del Comité Evaluador designado verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para los componentes jurídicos, financieros y técnicos.

Cuando el plazo inicialmente establecido a juicio de la UAECD no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido, lo cual se realizará a través de adenda.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los criterios y aportar los documentos señalados como requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, condiciones de experiencia y condiciones técnicas, y la oferta se calificará como habilitada o no habilitada, así:

HABILITACIÓN	Habilitada/ No Habilitada
Jurídica	Habilitada/ No Habilitada
Financiera	Habilitada/ No Habilitada
Experiencia	Habilitada/ No Habilitada
Técnica	Habilitada/ No Habilitada

3.2. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página web del SECOP II. Este informe permanecerá a disposición de los proponentes por el término de traslado establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el informe de verificación que se publique se establecerá si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de lo contrario indicará las razones de la no habilitación de los proponentes, cuando fuere el caso, con el fin de que, durante el término de traslado del informe los proponentes realicen las subsanaciones a las que haya lugar, para habilitar sus ofrecimientos, so pena de rechazo, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882, así mismo, en el mismo plazo podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación.

Los interesados en formular observaciones o en subsanar su oferta deberán enviar los respectivos comentarios y/o documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3.3. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación NO resultaren habilitados, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado del informe de evaluación, o en todo caso hasta antes de la apertura de propuesta económica que define los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta, so pena de rechazo de sus propuestas, en todo caso, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP II incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

La UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación antes de la apertura del sobre económico que ser realizará para definir las propuestas habilitadas para participar en el evento de subasta.

Si el oferente no subsana en los términos señalados, la entidad procederá al rechazo de la oferta de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes; o de quienes, a pesar de haber presentado documentos a título de subsanación, los mismos una vez revisados por el Comité Evaluador NO cumplan con el requerimiento realizado.

El Comité Evaluador elaborará un acta contentiva de las observaciones realizadas al informe de evaluación, así como de las respuestas realizadas a las mismas, la cual se publicará con antelación al evento de subasta.

3.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Previo a la decisión de la administración de adjudicar el contrato o declarar desierto el proceso de selección, la UAECD responderá las observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma electrónica del SECOP II. La UAECD a través del Comité Evaluador como resultado de las respuestas al informe de evaluación podrá modificar el orden de elegibilidad cuando durante el traslado del informe se subsane algún requisito habilitante o como resultado de las observaciones se evidencie algún error o yerro en la evaluación o se evidencie alguna inconsistencia respecto de la información aportada para habilitarse inicialmente en relación con la subsanación o la administración advierta cualquier circunstancia que den lugar a la modificación al mismo.

Cuando el orden de elegibilidad se modifique, la UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación, previo a la adjudicación.

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

- El proponente debe diligenciar su oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II, cuyo valor se tendrá en cuenta como inicial, para efectos de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

determinar el primer lance de la subasta inversa electrónica, tomando como base el menor precio de administración; la entidad evaluará el precio final ofertado (con IVA incluido, si aplica) para determinar la oferta más ventajosa, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

- Los proponentes deben ceñirse exclusivamente a lo especificado en la oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.
- El proponente no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción del ítem que lo compone, ni su unidad y cantidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- El oferente deberá ajustar al peso el valor del ítem, bien sea por exceso o por defecto, así:

  i. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso.
  ii. Cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario.

- El ofrecimiento más favorable para la entidad será el menor precio determinado en el / los ítem (s) subastado (s).
- Ningún oferente podrá superar en su oferta el valor de referencia establecido para el / los ítem (s) so pena de **RECHAZO** de su oferta.

3.5.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente para la estructuración de la oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El valor ofertado incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
b) El precio establecido en la plataforma del SECOP II es el precio de referencia, la oferta económica del ítem no puede superar ese valor.
c) El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia, como, por ejemplo, incrementos salariales y prestacionales, así mismo deberá tener en cuenta los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
d) Que no hay fórmulas de reajuste durante la ejecución del contrato.
e) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra en la estructuración de la oferta económica, lo cual puede conllevar a asumir pérdida de margen de utilidad, mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.6. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA POR PARTE DE LA UAECD

La UAECD verificará, so pena de **RECHAZO** frente a su incumplimiento, lo siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

a) El diligenciamiento integral de los datos de la oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II.
b) Si la UAECD estableció precio de referencia se verificará que la oferta económica del ítem o ítems no supere este valor.
c) Que la oferta se presenta en moneda legal colombiana.
d) Que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial.

La UAECD aplicará las siguientes reglas:

I. La UAECD realizará las correcciones aritméticas. Se entiende por errores e imprecisiones de tipo aritmético las que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el oferente. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. No obstante, si como resultado de este ajuste se supera el presupuesto oficial la oferta esta será rechazada.
II. En caso de que el proponente no realice el ajuste del peso por exceso o defecto conforme las reglas señaladas, la UAECD efectuará dicho ajuste, siendo de obligatoria aceptación para el proponente este ajuste, lo cual se considerará como una corrección aritmética. No obstante, si como resultado de este ajuste se supera el presupuesto oficial la oferta esta será **RECHAZADA**.
III. Cuando se trate de subasta electrónica el valor será ofertado únicamente en números.
IV. En caso de que el oferente no incluya el valor unitario, se considerará como no ofrecido dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta, si el valor ofertado es cero (0) se debe diligenciar la cifra cero no se aceptará símbolos o la casilla en blanco, dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta.
V. En el valor ofertado se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

3.7. ÚNICA OFERTA

En el evento en el cual se presente un solo oferente o solo una oferta resulte habilitada, no habrá lugar a realizar evento de subasta y se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que para el efecto dispone:

"(…) 5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

4. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica desde su usuario registrado a la cuenta del proveedor realizan mejoras sucesivas del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica (evento de subasta) se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso se llevará a cabo el evento de subasta inversa electrónica el cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

a) Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, así como la verificación de las ofertas económicas efectuada por el Comité Técnico, en el cual se constatará que las ofertas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones. Situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de verificación consolidado, previo al evento de subasta.
b) El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: **i)** Tener conexión a internet estable. **ii)** Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II. La Entidad no será responsable de la imposibilidad que el Proponente no pueda efectuar lances u otros trámites a través de la Plataforma por hechos propios de éste.
c) Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes.
d) De acuerdo con el pliego de condiciones, el margen mínimo de mejora para la subasta electrónica será de **DOS POR CIENTO (2%).**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

e) La subasta debe iniciar con el valor de la oferta total más baja indicado por los oferentes; así el proponente deberá presentar como PROPUESTA económica en la plataforma SECOP II, el precio de su oferta, incluido impuestos, tasas contribuciones sin que en ninguna manera sobrepase el valor establecido de acuerdo al estudio de mercado, **en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (2%).**
f) El primer lance ejecutado dentro de la plataforma deberá respetar el mejor valor ofertado descrito en el punto anterior establecido por SECOP II y, respetando el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL DOS POR CIENTO (2%).**
g) El proponente deberá tener en cuenta que, al terminar la presentación de cada Lance, la misma plataforma se encarga de publicar el ultimo lance válido para conocimiento de todos los proveedores que estén participando en la subasta, y este lance deberá ser tenido en cuenta como referente para seguir con la puja.
h) Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando: a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b) El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.
i) La subasta electrónica tendrá una duración de **30 MINUTOS** los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II.
j) Los participantes en la subasta deberán en cada lance ofertar sobre el valor total de la oferta;
k) En virtud de la modalidad de contratación en el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.

Finalizado el evento de subasta y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificará si el porcentaje de descuento final ofrecido o la menor oferta final de precio, resulta artificialmente baja, en cuyo caso, dará aplicación al procedimiento señalado en el citado artículo, así como en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente y requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje de descuento final ofertado y, con base en la misma y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la **UAECD** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, como quiera que la **UAECD** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual cita: (…) DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. […] ***"6.*** *Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato* ***(…)"****.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Nota 1: En la subasta electrónica no hay lugar a rondas, dado que la configuración de la plataforma no lo permite, los proponentes habilitados podrán realizar todos los lances que sean necesarios durante el tiempo establecido de duración de la subasta. Los proveedores serán responsables de visualizar el porcentaje de descuento acumulado durante todos los lances y así mismo seguir presentado mejoras en su oferta inicial hasta el fin de la subasta.

Nota 2: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Nota 3: Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2 1.2.4.2 17 del Decreto Nacional 1860 de 2021. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Nota 4: El proponente seleccionado deberá ajustar de forma total la oferta inicial presentada aplicándole a cada ítem el porcentaje (%) de disminución entre la oferta inicial y la final presentada en la puja.

4.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de existir empate se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.* PARÁGRAFO. Para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, la Ley 2479 de 2025, contiene un mandato de reglamentación.
13. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso"*.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Lo anterior en concordancia con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso

4.2.1. DOCUMENTO PARA ACREDITAR BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

4.2.2. DOCUMENTO PARA PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Adjuntar los soportes (declaración extra-juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal. Jueces de familia o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)

4.2.3. DOCUMENTO PARA ACREDITAR CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condición de discapacidad, cuya vinculación sea por lo menos con un año de anterioridad al cierre del proceso se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, donde se haga constar las anteriores situaciones.

4.2.4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

4.2.5. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.2.6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE EL PROVEEDOR TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.2.7. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Se entenderá que existe en persona plural, cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, este vinculada a una persona jurídica en la cual participe y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 9.2 y 96 de este capítulo. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo, el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

4.2.8. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

i) Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
ii) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.2.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

i) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
ii) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral**.**

4.2.10. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, EN LOS PROPONENTES PLURALES

Deberá acreditar lo siguiente:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

I. Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

II. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

III. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

IV. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

4.2.11. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LAS EMPRESAS SON RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

4.2.12. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS QUE ACREDITEN: (A) SER JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2479 DE 2025; O (B) DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, ES DECIR, QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTA PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF; O, (C) LA OFERTA PRESENTADA POR DE UN PROPONENTE PLURAL CON UNA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE UNA PERSONA QUE ACREDITE SER EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF O UNA PERSONA JURÍDICA EN LAS CUALES SE ACREDITE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF.

PARÁGRAFO 3. Para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, la Ley 2479 de 2025, contiene un mandato de reglamentación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4.3. MÉTODO ALEATORIO

Si aplicadas las reglas establecidas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, persiste el empate, se decidirá mediante sorteo el cual se creará en línea en la página https://www.sorteiogo.com/es/sorteo/numeros, esté se realizará en Audiencia Virtual a través de la plataforma TEAMS, esto es, en la licitación en la audiencia de adjudicación, en la consultoría en la audiencia que se cite para tal fin, en la selección abreviada mediante subasta inversa una vez finalicen los lances y se descarten todos los criterios de desempate y en los demás casos de selección abreviada se citará a través de un aviso que se publicará en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del proceso.

La metodología que se seguirá será la siguiente: los proponentes empatados procederán a escoger un número de acuerdo con el número de proponentes citados y se procederá a realizar el sorteo en línea de la página https://www.sorteiogo.com/es/sorteo/numeros**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:**

1. Se introduce la cantidad de números que desea en el sorteo. Ejemplo: 3
2. Se rellena el intervalo que debe ser sorteado. Ejemplo: de 1 a 100
3. Se presiona en sortear números.

El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que sea escogido por la plataforma en línea, para la aplicación de este método, se citará a los proponentes empatados a una audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS, el procedimiento y resultado que arroje el sistema en línea se comunicará en esta.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las razones de índole legal y de las establecidas en cada uno de los capítulos y títulos del pliego, son también causales de rechazo las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso (por sí o por interpuesta persona).
2. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad, inexacta o inconsistente o cuando la entidad proceda con las verificaciones del caso y como producto de las mismas no sea consistente con la información reflejada en los documentos aportados.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
6. Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
7. Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando no se allegue con la oferta la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1882 de 2018) si a él hubiere lugar.
9. Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.
10. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y la evaluación económica, o no se presenten las aclaraciones solicitadas, dentro del plazo máximo establecido por la ley.
11. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
12. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o máximo previsto en las disposiciones normativas para la modalidad por subasta inversa, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
14. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.
15. Cuando haya indicios de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva; en cuyo caso, la Unidad procederá con la compulsa de copias ante las autoridades correspondientes.
16. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
18. Cuando agotado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, respecto de precio artificialmente bajo y dada la oportunidad al proponente para explicar tal situación; no se allegue la respuesta al requerimiento formulado, o a pesar de allegarse la misma no satisfaga plenamente lo demandado por el comité evaluador.
19. Cuando se compruebe interferencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

20. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a tres (3) meses.
21. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
22. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación.
23. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
24. Cuando el proponente no presente propuesta económica o modifique la oferta y/o las cantidades (si aplican) establecidas en el mismo, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.
25. Cuando la propuesta económica presentada por el proponente exceda uno o más de los valores establecidos como referencia, si a ellos hay lugar en el proceso de selección.
26. Así mismo si excede el presupuesto oficial para el presente proceso de selección. Se entiende que excede el presupuesto oficial cuando supera el valor establecido en el pliego como presupuesto oficial del proceso de selección o cuando existiendo precios unitarios de referencia excede el valor tope máximo de alguno de los ítems.
27. Cuando en la propuesta económica, la descripción técnica del objeto a contratar no coincida en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
28. Cuando en la propuesta económica el proponente omita el precio de uno o más de los bienes y/o servicios ofrecidos.
29. Cuando el proponente en la oferta económica señale un valor igual a cero ($0) o un valor negativo.
30. Cuando los datos diligenciados por el proponente se encuentren incompletos o mal diligenciados y respecto de ellos no sea posible subsanación.
31. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran. (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente plural debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
32. Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique oportunamente tal situacióna la entidad y no sigue las instrucciones del “protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOPII”.
33. Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en el “Protocolo a para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II
34. Cuando existan para este mismo proceso de selección varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE (Por sí o por interpuesta persona) o se evidencie la existencia de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, aplicará para dichas ofertas la presente causal de rechazo.
35. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La UAECD podrá declarar desierto el proceso en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen o complementen.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones,
c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

Nota: Contra el acto que declara desierto el proceso de selección, si a ello hubiere lugar procederá el recurso de reposición.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

CAPÍTULO V

5. DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Numeral 12, Inciso 1º, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UAECD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

5.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Subgerencia de Contratación de la UAECD, so pena de las sanciones previstas en el contrato, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización de este:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, o un patrimonio autónomo que ampare las garantías estipuladas en el proceso.

5.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

5.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del CONTRATISTA serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la Entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.
7. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
8. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
10. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
11. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD. (Si aplica)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

12. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
13. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
14. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
16. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 de 2011 y la Directiva Distrital 003 de 2023. (Si aplica)
18. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.
19. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
20. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
21. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD. (Si aplica)
22. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD. (Si aplica)
23. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.
24. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
25. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

uso del lenguaje incluyente" y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

26. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. **PARÁGRAFO 1**. La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "*Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato*."

5.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados y ofrecidos en la ficha técnica.
2. Entregar la licencia renovada a partir del acta de inicio del contrato
3. Garantizar a la UAECD la última versión del software adquirido liberado en el mercado y si durante el tiempo de la suscripción o vigencia de la licencia el fabricante coloca en el mercado una nueva versión, la entidad tendrá derecho a la misma sin costo adicional.
4. Prestar los servicios de soporte cuantas veces la entidad lo requiera en modalidad 5x8 (hábiles), con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas, conforme a las políticas de Soporte Técnico SAS.
5. Prestar los servicios de soporte técnico incluyendo la disposición de parches y actualizaciones de software para los productos que cubren este contrato durante el término de la renovación.
6. Prestar el soporte técnico y funcional mediante el portal web de soporte de SAS (https://support.sas.com/en/support-home.html) acceso telefónico, y/o correo electrónico para atender consultas y solicitudes de la UAECD.
7. Presentar informes técnicos al supervisor de acuerdo con las actividades contractuales ejecutadas y conforme a los requerimientos que se realicen

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

8. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones que le otorgaron dicha calidad (emprendimiento o empresa de personas con discapacidad), conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
9. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial deberá asegurar que las actividades objeto del contrato sean ejecutadas directamente por la empresa o emprendimiento beneficiario del criterio diferencial, evitando la subcontratación que desnaturalice dicha condición.
10. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial garantiza que la información aportada para acreditar la experiencia y acceder al criterio diferencial es veraz, y se obliga a responder por cualquier inconsistencia que pueda afectar la legalidad del proceso o la ejecución contractual.

5.3.3 CRITERIOS AMBIENTALES.

1. Implementar prácticas de gestión ambientalmente responsables durante el ciclo de vida de los equipos eléctricos y electrónicos suministrados, incluyendo la promoción del uso eficiente de los recursos, la minimización de residuos y la entrega de los aparatos usados o en desuso a sistemas formales de recolección y gestión de RAEE autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme a la normativa vigente en Colombia.
2. Entregar un plan de manejo ambiental para los residuos generados durante la instalación, mantenimiento o actualización de los equipos, incluyendo el destino final de los empaques, cables, componentes electrónicos y demás elementos descartados, garantizando su disposición a través de gestores autorizados y evitando su mezcla con residuos ordinarios, conforme a lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral de RAEE.

5.3.4 PRODUCTOS ENTREGABLES

N°	Tipo de Equipos o plataformas	Cantidad
1	SAS Visual Analytics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
2	SAS Visual Statistics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
3	SAS/STAT (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
4	SAS Enterprise Guide (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	6 usuarios

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

5	Bolsa de horas de servicio especializado para soporte a plataformas	10 horas

Con el presente proceso de contratación se pretende contratar el licenciamiento del software SAS, abarcando servicios clave para asegurar la operatividad continua y actualizada de las herramientas SAS Visual Analytics, SAS Visual Statistics, SAS/STAT y SAS Enterprise Guide, además de los servicios de implementación necesarios en la plataforma SAS 9.4. Este contrato garantiza la renovación de las licencias por un período de doce (12) meses, con respaldo directo del fabricante y la provisión de la última versión disponible en el mercado. Adicionalmente, se ofrecerá soporte técnico y funcional mediante diferentes canales, asegurando una respuesta rápida y efectiva a las solicitudes de la entidad. El soporte incluirá la disposición de parches y actualizaciones necesarias para el software durante la vigencia del contrato.

- Las demás especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del estudio previo.

- El presente proceso de contratación por tener componente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene autorización de la Gerencia de Tecnología mediante la suscripción del presente documento.

5.3.5 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Profesional Especializado grado 222-07 de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la UAECD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

5.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución, la Entidad pagara de la siguiente forma:

a. ITEMS DEL 1 AL 4: La UAECD pagará al CONTRATISTA en un **único** pago del 100% del valor acordado, previa certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Este pago se efectuará tras la recepción a satisfacción del documento que acredite la **renovación de las licencias**.

b. Bolsa de Horas de Soporte (Ítem 5): La UAECD pagará al CONTRATISTA **pagos parciales** por el **consumo real y actas de servicio prestado**.

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a. Acta de recibo debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"*.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada
PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato si a ella hay lugar, estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.6 MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

5.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.8 CADUCIDAD

La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato.

Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

5.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17, y en la Ley 789 de 2002, artículo 50, parágrafo 2º.

5.10 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

5.11 MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la UAECD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la UAECD haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los siguientes riesgos, los cuales serán compartidos entre la Entidad y el contratista.

Para los efectos previstos en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos Anexa al pliego de condiciones y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo proferido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, con NIT 900.127.768-9 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, una garantía que cubra los siguientes riesgos amparos:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **un (1) año** más, contado a partir de la fecha de la celebración del contrato. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años más,** contado a partir de la fecha de celebración del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contado a partir de la fecha de celebración del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

l) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de Selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y que reposan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II):

i. Estudios y documentos previos
ii. Ficha técnica
iii. El proyecto y el Pliego de condiciones, sus formatos y anexos.
iv. Las adendas y comunicaciones que expida la UAECD en desarrollo del proceso de Selección.
v. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del proceso de Selección.
vi. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de Selección.
vii. Los demás documentos que se alleguen en el proceso de Selección.
viii. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
ix. La oferta presentada por el proponente adjudicatario.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026
FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. UAECD-SASI-005-2026, cuyo objeto es: ***"****Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico".*

Respetados señores:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en ___, con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre [propio y/o representación] de_____, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección que tiene por objeto: "*Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAECD",* de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico y su complemento.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para suscribir el mismo y a efectuar los trámites para el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones electrónico y su complemento. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta o los que se ofrezcan en desarrollo del proceso y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la UAECD

En mi calidad de proponente declaro lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES

1. Que conozco el pliego de condiciones electrónico y su complemento del proceso de selección en referencia, su **Anexo Técnico** junto con los demás anexos que conforman el pliego de condiciones que hace parte de este e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a ejecutar el contrato dentro

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Que ni el proponente, y/o su representante legal o alguno de los socios del proponente, aparecen relacionados en la Orden Ejecutiva No. 12.798 del Gobierno de los Estados Unidos de América, conocida como Lista Clinton.
7. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal y por lo tanto podrán ser publicados por la entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II. (En caso de contar con reserva legal deberá indicar las disposiciones legales que le sirven de fundamento y a cuáles documentos aplica).
8. Que NO __ SI __ (marque con una X) nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.
9. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida en el pliego de condiciones electrónico y su complemento.
10. Con la suscripción de la presente AUTORIZO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, que los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de selección me sean notificados electrónicamente (a mi representada), de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección electrónica (indicar correo electrónico de notificación): _____.
11. Con la suscripción de la presente AUTORIZO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE (persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normativa legal vigente.
12. Que he leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
13. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

II. FRENTE AL PACTO DE PROBIDAD

En mi calidad de proponente, con la firma de la presente carta me comprometo a:

1. Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

2. Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
6. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
8. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes
9. EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE: Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD.

III. FRENTE A LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente plural si el mismo es un consorcio o unión temporal, o los socios que lo conforman) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

IV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del presente documento declaro que:

1. Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

2. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD.
4. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
5. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD.
6. Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que conozco el contenido de lo establecido en el artículo 27 “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA” de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción
9. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
10. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

V. FRENTE A LA AUTORIZACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le sea solicitada en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad. Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal, y en ningún caso para fines comerciales o para el uso de terceros.

_____

Firma representante legal del Proponente Singular o
Firma del Representante del Proponente Plural Nombre Completo:
Documento de Identidad:
Cargo:
Empresa:
Nit:
Correo electrónico de notificación:
Teléfono de notificación:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026

FORMATO No. 2.

RELACIÓN DE CONTRATOS

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. UAECD-SASI-005-2026**

OBJETO*: "Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico".*

XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado(a) como aparece al pie de mi firma, Representante legal de la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) / NO **(**) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades, y los cuales a continuación relaciono:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a xxxxx del mes de xxx de 2026.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-005-2026
ANEXO No. 2 PROYECTO MINUTA DE CONTRATO

(NOTA PARA QUIEN DILIGENCIA EL PRESENTE FORMATO: Los comentarios que se encuentran escritos en azul y entre paréntesis son instrucciones para el diligenciamiento y deberán ser borrados para la publicación del documento)

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD -.**
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**
DATOS DE LA ORDENADOR DEL GASTO	Cédula de ciudadanía No. 79.904.464 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0989 de 2024.
NIT	900.127.768-9
DIRECCIÓN	Carrera 30 N°. 25-90, Torre A, Piso 11, Bogotá, D.C.
TELÉFONO	6012347600
CONTRATISTA	**xxxxxxxxxx**
DATOS DE CONSTITUCIÓN	xxxxxxxxxx
NIT	xxxxxxxxxxxxx
REPRESENTANTE LEGAL	**xxxxxxxxxxxxx**
DIRECCIÓN:	xxxxxxxxxxxx
TELEFONO:	_xxxxxxxxxxxxx
CORREO	xxxxxxxxxxxxx
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico
2) VALOR	El valor del contrato que se adjudique en el presente proceso **será por el valor resultado del evento de subasta si hay lugar al mismo**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3) FORMA DE PAGO	La UAECD realizará el pago de los servicios prestados de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará así: Una vez perfeccionado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución, la Entidad pagara de la siguiente forma: **a.** ITEMS DEL 1 AL 4: La UAECD pagará al CONTRATISTA en un **único pago del 100%** del valor acordado, previa certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Este pago se efectuará tras la recepción a satisfacción del documento que acredite la **renovación de las licencias**. **b.** Bolsa de Horas de Soporte (Ítem 5): La UAECD pagará al CONTRATISTA **pagos parciales** por el **consumo real y actas de servicio prestado.** Se deberán adjuntar los siguientes documentos: a. Acta de recibo debidamente suscrito por el supervisor del contrato. b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. **PARÁGRAFO 1.** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada **PARÁGRAFO 2.** El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

	según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 4.** El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO 5**. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.	
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la activación del licenciamiento. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la supervisión del contrato puede dar inicio a la ejecución del mismo.	
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses más	
6) CODIGO PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada para la **vigencia 2026**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 487 de fecha 17 de febrero de 2026** - Rubro Presupuestal O230117040620240065 – Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C., adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.	
7). LIQUIDACIÓN	Procede la Liquidación	
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos y		

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

en el anexo de riesgos.

9) GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **un (1) año** más, contado a partir de la fecha de la celebración del contrato. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años más,** contado a partir de la fecha de celebración del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contado a partir de la fecha de celebración del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

10) SUPERVISOR:	El seguimiento al cumplimiento del contrato será supervisado por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 222-07 SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la UAECD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

	referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada por XXXXX. Y los demás documentos que por Ley deban hacer parte de este contrato

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
7. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

8. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

10. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

11. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD. (Si aplica)

12. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).

13. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).

14. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

15. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.

16. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 de 2011y la Directiva Distrital 003 de 2023. (Si aplica)

18. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.

19. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

20. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

21. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD. (Si aplica)

22. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD. (Si aplica)

23. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.

24. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación".

25. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente" y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

26. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. **PARÁGRAFO 1**. La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "*Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato*."

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados y ofrecidos en la ficha técnica.

2. Entregar la licencia renovada a partir del acta de inicio del contrato

3. Garantizar a la UAECD la última versión del software adquirido liberado en el mercado y si durante el tiempo de la suscripción o vigencia de la licencia el fabricante coloca en el mercado una nueva versión, la entidad tendrá derecho a la misma sin costo adicional.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

4. Prestar los servicios de soporte cuantas veces la entidad lo requiera en modalidad 5x8 (hábiles), con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas, conforme a las políticas de Soporte Técnico SAS.

5. Prestar los servicios de soporte técnico incluyendo la disposición de parches y actualizaciones de software para los productos que cubren este contrato durante el término de la renovación.

6. Prestar el soporte técnico y funcional mediante el portal web de soporte de SAS (https://support.sas.com/en/support-home.html) acceso telefónico, y/o correo electrónico para atender consultas y solicitudes de la UAECD.

7. Presentar informes técnicos al supervisor de acuerdo con las actividades contractuales ejecutadas y conforme a los requerimientos que se realicen

8. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones que le otorgaron dicha calidad (emprendimiento o empresa de personas con discapacidad), conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial deberá asegurar que las actividades objeto del contrato sean ejecutadas directamente por la empresa o emprendimiento beneficiario del criterio diferencial, evitando la subcontratación que desnaturalice dicha condición.

10. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial garantiza que la información aportada para acreditar la experiencia y acceder al criterio diferencial es veraz, y se obliga a responder por cualquier inconsistencia que pueda afectar la legalidad del proceso o la ejecución contractual.

C. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

1. Designar supervisor o contratar la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva Distrital 001 de 2011, y la Directiva Distrital 003 de 2023. Relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique)
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a la vinculación del personal de conformidad con lo establecido en la Decreto 643 de 2025. (Cuando aplique)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

7. Verificar a través del supervisor del contrato el cumplimiento de la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, previo el inicio de ejecución del contrato, dando cumplimiento a la Tabla de Actividades Riesgos IV y V reconocidas por la UAECD.

CRITERIOS AMBIENTALES.

1. Implementar prácticas de gestión ambientalmente responsables durante el ciclo de vida de los equipos eléctricos y electrónicos suministrados, incluyendo la promoción del uso eficiente de los recursos, la minimización de residuos y la entrega de los aparatos usados o en desuso a sistemas formales de recolección y gestión de RAEE autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme a la normativa vigente en Colombia
2. Entregar un plan de manejo ambiental para los residuos generados durante la instalación, mantenimiento o actualización de los equipos, incluyendo el destino final de los empaques, cables, componentes electrónicos y demás elementos descartados, garantizando su disposición a través de gestores autorizados y evitando su mezcla con residuos ordinarios, conforme a lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral de RAEE.

PRODUCTOS ENTREGABLES

N°	Tipo de Equipos o plataformas	Cantidad
1	SAS Visual Analytics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
2	SAS Visual Statistics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
3	SAS/STAT (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4 Cores
4	SAS Enterprise Guide (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	6 usuarios
5	Bolsa de horas de servicio especializado para soporte a plataformas	10 horas

Con el presente proceso de contratación se pretende contratar el licenciamiento del software SAS, abarcando servicios clave para asegurar la operatividad continua y actualizada de las herramientas SAS Visual Analytics, SAS Visual Statistics, SAS/STAT y SAS Enterprise Guide, además de los servicios de implementación necesarios en la plataforma SAS 9.4. Este contrato garantiza la renovación de las licencias por un período de doce (12) meses, con respaldo directo del fabricante y la provisión de la última versión disponible en el mercado. Adicionalmente, se

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

ofrecerá soporte técnico y funcional mediante diferentes canales, asegurando una respuesta rápida y efectiva a las solicitudes de la entidad. El soporte incluirá la disposición de parches y actualizaciones necesarias para el software durante la vigencia del contrato.

- Las demás especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado "Anexo Técnico", el cual hace parte integral del estudio previo.
- El presente proceso de contratación por tener componente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene autorización de la Gerencia de Tecnología mediante la suscripción del presente documento.

C- OBLIGACIONES COMUNES INCISO 2° DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 189 DE 2020, **1**. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2- Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4**.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **13. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **13.1** Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA. 13.2** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: **14.1.** Cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y sus procedimientos las cuales hacen parte integrante de este contrato. **14.2**. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **14.3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **14.4.** Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales, según corresponda. **14.5.** En general todas las que se desprendan del ejercicio del supervisor**. PARAGRAFO**: El supervisor designado en la estipulación 10 de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **UAECD**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato **16) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS**: En caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato, en los términos previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias., si a ello hubiere lugar. **18) PENAL PECUNIARIA**: Como sanción, si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con **EL CONTRATISTA,** de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **21) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **22) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA**: **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del servicio en los términos del Artículo 13 y del Inciso Segundo del Artículo 23 del Decreto 3466 de 1982**. 23) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **UAECD** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes electrónica de la plataforma SECOP II, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registró presupuestal. Adicionalmente para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **28) GASTOS**: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311